



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2020-MDP/LC

Pichari, 17 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día 17 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2020, se trató como Agenda: "SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA MICRO RED DE SALUD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", ello en atención al contenido del Informe N° 329-2020-MDP/GDAE/SJC/G el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, emite opinión favorable en cuanto al Memorando N.º 035-2020-MDP-OPP-OESC/D, manifestando que existe presupuesto programado del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Académicas y Competitivas de los Estudiantes del Nivel Primario y Secundario del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", donde dicho proyecto a la fecha tiene dificultades en la formulación de ficha técnica de acuerdo a la Directiva del Ministerio de Educación - MINEDU, por lo que se ha visto por conveniente hacer la modificación presupuestaria a favor del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Metaxenicás en la Micro Red de Salud de Pichari del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco". Asimismo, mediante el Informe N°485-2020-GEDS-SJC/G, solicita priorización del proyecto antes mencionado por tratarse de una emergencia dado que a la fecha se viene incrementando de manera abismal los casos de Dengue donde la finalidad de dicha modificación será evitar pérdidas de vidas humanas y prevenir la propagación del brote del dengue causado por el sancudo de AEDES AEGYPTI, para ello mediante el Informe N° 492-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 25 de junio del 2020 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, emite su opinión favorable al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, sobre propuesta de modificación presupuestal para incorporación de inversiones no previstas al PMI 2020-2022, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Metaxenicás en La Micro Red de Salud Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con Código Único de Inversiones 2485096, a través de la propuesta de modificación presupuestaria de créditos y anulaciones;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 80º menciona sobre **Saneamiento, Salubridad y Salud**, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercer funciones en su Inciso 4, funciones específicas compartidas de las municipalidades Distritales. En el numeral 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, 4.5 realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **PRIORIZAR**, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2020-2022 el PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA MICRO RED DE SALUD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" y su correspondiente habilitación presupuestal para el presente año (2020).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones inicie el proceso de incorporación del mismo, previa verificación del alineamiento a los objetivos priorizados y que contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Distrital de Pichari y los requisitos formales y legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.  
Gerencia Municipal  
OPF  
OPMI  
GRDS  
Pag.Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Abog. Renzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL